



RICARDO HUERTAS B.

R.U.T. 79482406-1

Bogotá D.C. Septiembre de 2016

Señor:

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL JERUSALEN - CUNDINAMRCA

Ciudad.-

RICARDO HUERTAS BUITRAGO, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá identificado con c.c. 79.482.406 de Bogotá y **T.P. 127415** del C.S de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado, de conformidad con el artículo 599 del C.G.P. y bajo la gravedad del juramento, comedidamente solicito al señor juez, decretar las siguientes:

MEDIDAS CAUTELARES

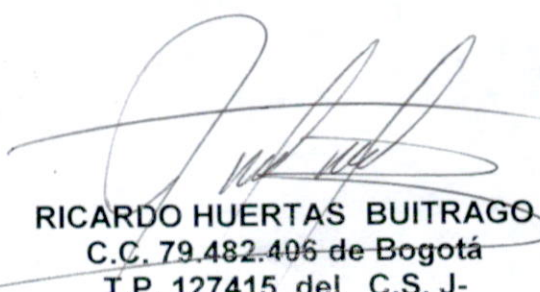
Decretar el embargo de los bienes, propiedad del demandado **ANA CLABEL MARTINEZ DIAZ**, identificado con C.C. 52.462.389 así:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 298, 468 del código general del proceso, en el mismo auto en el que se admite la demanda se decrete las siguientes medidas cautelares:

Solicito el embargo de todos los productos financieros (cdt, cuentas corrientes, cuentas de ahorros) que posean los demandados en las diferentes entidades financieras Banco agrario, Banco de Bogotá, Bancolombia, Banco Av villas, Banco Citibank, Banco Popular, Banco Davivienda, Banco Caja social, Bancamia. Solicito al despacho se oficie para las oficinas principales ubicadas en Bogotá.

Me reservo al derecho de denunciar otros bienes de propiedad de los demandados.

Del señor juez.-



RICARDO HUERTAS BUITRAGO
C.C. 79.482.406 de Bogotá
T.P. 127415 del C.S. J-